

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 14 de agosto de 2024

NOTA MUVH/UOC/ N°298/2024

Señor

**JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA PÉREZ**  
**DIRECTOR**

Dirección Nacional de Contrataciones

**PRESENTE**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de hacer referencia al proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/2024 con ID N°445.123 "Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Para El MUVH"

Comentarios sobre Verificación del llamado:

**CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

. Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

**Comentario:** 1. El oferente deberá contar con mínimamente 10 (diez) personales Técnicos Calificados y Certificados por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 meses anteriores al acto de apertura. // 2. Debe contar con 3 (tres) auxiliares mecánicos y 2 (dos) funcionarios administrativos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS. Se recuerda a la convocante que este se constituye en un requisito de ejecución no de participación.

**Respuesta:** Con relación al mencionado requisito, el requerimiento técnico fue establecido por la Convocante en uso de las facultades discrecionales para garantizar la capacidad y experiencia del personal dedicado a los trabajos de mantenimiento, considerando para ello que el personal debe haber sido instruido para el efecto, teniendo en cuenta que la Convocante no puede presumir la idoneidad de los mismos en perjuicio de sus propios intereses institucionales.

En ese sentido, es obligación de las empresas formalmente constituidas, acreditar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social, así como acreditar la capacitación y actualización de sus empleados para satisfacer las necesidades de sus clientes, considerando el desarrollo de nuevas tecnologías para los vehículos con que cuenta la Institución, además de que dicha capacidad puede ser acreditada con varias opciones de certificaciones, no siendo de carácter limitativo.

No se podría confundir requisitos que garanticen calidad y especificidad, con requisitos que impidan la participación, pues eso sería como obligar a la convocante a cambiar sus necesidades, ignorando los intereses institucionales del Ministerio.

La Convocante tiene la potestad discrecional para determinar los requisitos técnicos que considere importante, más aun cuando se trate incentivar el cumplimiento de las leyes laborales y de la protección de la seguridad social, que denotan las características técnicas del prestador de servicios y que, también, la acreditación de un relacionamiento y el vínculo entre la empresa y sus trabajadores durante un periodo de tiempo razonable denotaría una relación sólida entre las partes y una capacidad instalada en la empresa, lo cual no ocurriría si dicha empresa contrata cada vez y para cada nuevo contrato a nuevos empleados y profesionales que vienen y van, convirtiendo a la

Unidad Operativa de Contrataciones

oferente en una suerte de gestora de contrataciones que solo se encarga de tercerizar o subcontratar, sin capacidad instalada en materia del personal.

Cabe resaltar que, debe de buscarse garantizar un buen servicio que no termine multiplicado los costos por mala praxis. Es además de cumplimiento obligatorio contar con la certeza de cumplimiento respecto a la Seguridad Social y los Derechos Laborales, tenidas en cuenta por esta Convocante, considerando la preponderancia del factor humano de mano de obra en el proceso de referencia.

La importante inversión pecuniaria que el Ministerio requiere que se asegure, por todos los medios legales su alcance, que la Convocante contratará con una empresa que tenga una mínima capacidad instalada en materia de personal tomando en consideración la cantidad de vehículos de la institución y las distancias recorridas por los mismos en los trabajos de verificación de obras realizadas en todo el territorio nacional.

Manifestamos que resulta indispensable para esta Convocante poder evaluar las capacidades del personal que será eventualmente afectado a los servicios licitados para el efecto, los oferentes deben acreditar con el personal requerido y demostrar las capacidades requeridas mediante la presentación del perfil (certificados respaldatorios) de cada personal de modo a evaluarlos técnicamente en la etapa de evaluación de ofertas, siendo así, deberá ser personal del oferente y en consecuencia deberá contar con seguro social de acuerdo a la normativa del IPS. La antigüedad no solo dota de experiencia al personal en el rubro de servicios de reparación y mantenimiento de automotores, sino que además garantiza que el oferente cuente con un mínimo de personal calificado en el área con un vínculo laboral acreditado. Este requerimiento es necesario para garantizar a la Institución las mejores condiciones de contratación.

**Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente  
Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.**

**Comentario:**

Contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas.

**Respuesta:** Dicha Observación ha sido subsanada en el PBC.

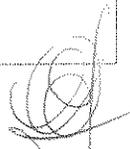
**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

**Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.**

**Comentario:** 1. El taller deberá estar ubicado a una distancia recorrida no mayor a 10 kilómetros de la institución.

**Respuesta:** Con relación a la distancia del taller del Oferente, el requerimiento mencionado responde a la necesidad de garantizar la rápida reacción ante eventuales problemas que requieran ser atendidos, en el sentido de contar con una pronta entrega o retiro de los móviles, tomando en consideración el tráfico, el estado de las calles y otros factores que implicarían un desgaste considerable tanto del vehículo como de recursos considerando toda la operativa que implica un traslado a una distancia mayor. Asimismo, hemos verificado que a la fecha existen llamados publicados con igual requerimiento e inclusive con menores distancias. (Ej. ID N° 447.743, 442891), por lo que el mismo no puede ser considerado limitante ni excluyente.

2. Debe contar con guardia de seguridad, acompañado de contrato y/o documentos de trabajo que lo vincule con la empresa del oferente

  
Econ. Esdras Ebenezer Gallaytes  
Director Interino  
UOC - MUVH

Unidad Operativa de Contrataciones

**Respuesta:** El requisito de que el taller debe de contar con guardia de seguridad permanente es indispensable y necesario considerando el resguardo de los bienes institucionales que el oferente adjudicado tendrá bajo su custodia.

**CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente**

**Comentario:** Certificado/Nota/Constancia de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas donde realizo servicios de igual naturaleza, el requisito podría resultar limitante/excluyente

**Respuesta:** Dicha Observación ha sido subsanada en el PBC.

**CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

**Datos de Licitación**

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

**Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso**

**Comentario:** 1. Se verifica que en cada lote han estimado un monto mínimo y máximo del total, se solicita indicar monto mínimo y máximo de cada lote a fin de no tener inconvenientes en la etapa de adjudicación.

**Respuesta:** Dicha Observación ha sido subsanada en el SICP.

Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una PÓLIZA DE SEGURO contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, con vigencia en el momento de la apertura de ofertas. Se consulta a la convocante el motivo por el cual dicha póliza se debería presentar como parte de la oferta.

**Respuesta:** Dicha Observación ha sido subsanada en el PBC.

**Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

**Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.**

Presentar plano PCI autenticado // 2. Copia autenticada de Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)

**Respuesta:** Dicha Observación ha sido subsanada en el PBC.

Por todo lo expuesto, si no existiere reparo alguno, solicitamos tengan a bien realizar la publicación del llamado.

Atentamente.



**ECON. ESDRAS GALLAGHER**

Director

Unidad Operativa de Contrataciones